

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 31** *ADENDA cuarta de 23 de abril de 2024, de prórroga del convenio celebrado entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y la Fundación Real Madrid, para el desarrollo de la actividad deportiva en centros de protección de menores.*

En Madrid, a 23 de abril de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Julio González Ronco, en nombre y representación de la Fundación Real Madrid, con CIF G-81828493 y domicilio social en avenida Concha Espina, número 1, 28036 de Madrid, actuando en uso de las facultades conferidas mediante escritura pública con el número de protocolo 3.050, otorgada ante el notario de Madrid D. Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, de 1 de diciembre de 2009, en nombre y representación de la misma y de forma solidaria.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la cuarta adenda de prórroga y

EXPONEN

Primero

Que el día 28 de agosto de 2020, se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, actualmente Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y la Fundación Real Madrid, para el desarrollo de la actividad deportiva en centros de protección de menores, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

Segundo

Que la cláusula decimosegunda del convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales mediante la suscripción de la correspondiente adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que dicha adenda deberá tramitarse y formalizarse con anterioridad al vencimiento del plazo de vigencia del convenio. En virtud de la misma con fecha 3 de junio de 2021 se formalizó la primera adenda de prórroga del convenio para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

Asimismo, la cláusula decimosegunda del convenio contempla que las partes firmantes podrán, de mutuo acuerdo, modificar el convenio mediante la suscripción de la correspondiente adenda. En virtud de la misma, con fecha 18 de mayo de 2022 se formalizó adenda de modificación y segunda prórroga del convenio para el período de vigencia del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 y con fecha 22 de mayo de 2023 se formalizó la tercera adenda de modificación y prórroga del convenio para el período de vigencia del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un programa de actividades deportivas en los centros y residencias de protección de menores.

Cuarto

Que el convenio que se prorroga no conlleva coste económico específico, por lo que no supondrá compromiso presupuestario alguno para la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Quinto

Que el servicio prestado por la Fundación Real Madrid desde el inicio del convenio que se modifica y prorroga se ha realizado a plena satisfacción y con estricto cumplimiento de las condiciones pactadas, promoviendo y desarrollando actividades deportivas como contribución al desarrollo de las capacidades de los menores que deseen realizarlas y a su crecimiento integral.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la cuarta adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera y única***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda del convenio suscrito el 28 de agosto de 2020, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la cuarta adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 23 de abril de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—La Fundación Real Madrid, Julio González Ronco.

(03/6.589/24)

